

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de Febrero de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**
RADICACIÓN No.2021-00092-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 197
Cali, ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se recibe oficio No. CYN/007/1670/2021 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde manifiestan que la solicitud de remanentes, será tenida en cuenta por ser la primera que se recibe en tal sentido.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el Oficio No. CYN/007/1670/2021 recibido del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informan que **SERA TENIDO EN CUENTA** el embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado **HENRY JOSÉ CHAMORRO MELO**.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. **023** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 FEB 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria